

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las dos horas y diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; “Los permisos autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”, es inexistente, en razón que la Defensoría del Consumidor no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**Defensoría  
del Consumidor**  
EL SALVADOR, C.A.

Licda. Ana Cecilia Moreno Muñiz  
Directora de Administración